

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 914

SANTIAGO, 4 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial, la Resolución N° 763 del Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural que Aprueba Acta de Sesión de 14 de febrero de 2018, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E30441, folio 2012 001) y también en el marco del proceso para la Salvaguardia del Canto a Lo Poeta en el Inventario del Patrimonio Inmaterial (Identificador SIGPA: E3042, folio:2012 002), en este caso, requiere la contratación de los servicios don Francisco Pavéz Cataldo, Rut: [REDACTED] para la realización de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al Canto a lo Poeta Valparaíso Norte, Canto a lo Poeta Valparaíso Sur y Bailes Chinos de la Región de Valparaíso .

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 9 y que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Victoria Meza, Encargada de la Región Metropolitana y validada por Doña Constanza Muñoz, Coordinadora de Sección de Educación y Fortalecimiento de Capacidades, ambas pertenecientes a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don Francisco Pavez Cataldo, Rut: [REDACTED] en su calidad de cultor perteneciente al Baile Chino Valle Hermoso, registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3346, realizador audiovisual, con vasta experiencia realizando talleres didácticos con niños, niñas y jóvenes, donde destaca el uso de herramientas visuales, de audio y audiovisuales; colaborador del libro "Memoria de un sonido" que aborda la tradición del baile de Valle Hermoso de La Ligua, región de Valparaíso y realizador de talleres en escuelas públicas y en instituciones donde destacan el Centro Cultural La Casa, Museo de La Ligua y el Centro de Creación Artística - CECREA de La Ligua, se estima necesario e imprescindible, contratar con Don Francisco Pavez Cataldo, Rut: [REDACTED] por ser el único proveedor capaz de entregar los Servicios de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al Canto a lo Poeta Valparaíso Norte, Canto a lo Poeta Valparaíso Sur y Bailes Chinos de la Región de Valparaíso.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de canto a Lo Poeta y Bailes Chinos, reconocidos y registrados por el Estado y Organismos Internacionales, capaces de transmitir sus propias prácticas y saberes específicos del Baile Chino y del Canto a lo Poeta de la Región de Valparaíso.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos y del canto a Lo Poeta de la Región de Valparaíso desde la óptica de los cultores se hace indispensable recurrir a Don Francisco Pavez Cataldo, Ru [REDACTED].

6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$2.513.280.- (dos millones quinientos trece mil doscientos ochenta pesos), retención de impuesto incluido**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor Francisco Pavez Cataldo, Ru [REDACTED] por servicios de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al Canto a lo Poeta Valparaíso Norte, Canto a lo Poeta Valparaíso Sur y Bailes Chinos de la Región de Valparaíso, por la suma de **\$2.513.280.- (dos millones quinientos trece mil doscientos ochenta pesos), retención de impuesto incluido**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$2.513.280.- (dos millones quinientos trece mil doscientos ochenta pesos), impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	MONTO ESTADO DE PAGO
Mes 01	Informe de Planificación y diseño	\$ 1.256.640.-
Mes 02	Registros audiovisuales terminados	\$ 1.256.640.-

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por CARLOSHERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.04 16:03:34 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/Imn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

